



## **RELACION PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PUESTO DE REFERENCIA 2204 (1 PLAZA)**

### **CATEGORIA PUESTO: ABOGADO DEPARTAMENTO LEGAL CONSORCIO**

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2022**, del director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**, por la que aprueban las bases que regulan el proceso para la estabilización de empleo laboral temporal.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección <http://www.essbilbao.org> se señalará un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Finalizado dicho plazo de cinco días hábiles, y en el supuesto de que se hubiesen producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, es decir, al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección <http://www.essbilbao.org>.

El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.



A continuación, se publican las relaciones de aspirantes **ADMITIDOS y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE**, según hayan superado o no los requisitos detallados en las bases de la citada convocatoria.

#### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>DNI ADMITIDOS</b>
79005718M
72843019H
77378413L
45819305Q
30659377D
Y1470522P
79008966X
47437650N
78891380T
16075080N
78913022E
44977734S
78944330G
78953548E
16087089S

#### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<b>DNI EXCLUIDOS</b>
11931571E

En Derio a 01 de Julio de 2022

El director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO

D. Mario Pérez López